



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00073
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULEIDY SANCHEZ QUINTERO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.)

Revisado el calendario del juzgado para la realización de audiencias y diligencias, advierte el Despacho que el 23 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m. se encuentra programada otra diligencia de exhumación dentro del proceso con Radicado No. 2019-153 cuya fijación fue anterior a la establecida en este asunto, por lo tanto se hace necesario reprogramar la exhumación en este proceso, en consecuencia se fijará nueva fecha, por lo tanto, **SE DISPONE:**

1.- Realizar la exhumación de los restos óseos del causante JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR q.e.p.d., el día **lunes (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana.**

2.- Oficiar al Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses de Neiva¹, informando **que se aplazó la diligencia de exhumación** dentro de este proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD con No. de Rad. 2021-073** para el día **lunes (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana.** La exhumación es de los restos óseos del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR q.e.p.d. para lo cual se solicita en un término de cinco (5) días precisar el nombre del profesional designado para realizar dicha labor en la fecha señalada.

Anéxese FUS indicando nombre del occiso, fecha, hora y lugar exacto de la diligencia (Cementerio Central de Neiva Calle 21 No. 2-72, Bóveda No. 317 Monumento 17) de conformidad a lo informado por Medicina Legal en Oficio No. 853 GNGICBF-SSF-2021 del 03 de diciembre de 2021.

3.- Oficiar al Administrador del **Cementerio Central de Neiva**², informando que **se aplazó la diligencia de exhumación** dentro de este proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD con No. de Rad. 2021-073** para el día

¹ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co
drsur@medicinalegal.gov.co

² catedralneiva@hotmail.com



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

lunes (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana.

La exhumación es de los restos óseos del causante JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR q.e.p.d., ubicado en el Cementerio Central de Neiva en la Bóveda No. 317, Monumento No. 17, para efectos que PROCEDA informar al Despacho los costos de dicha diligencia y la demandante YULEIDY SANCHEZ QUINTERO asumirá los gastos que requiere la precitada diligencia. **Para tal efecto se concede el término de tres (03) días.**

Por secretaría líbrense los comunicados de rigor por el medio más expedito.

Se precisa a la parte demandante que deberá sufragar los costos generados por el cementerio porque estos no son cubiertos por el amparo de pobreza; a su vez, adelantará previamente las diligencias para que en la fecha programada se pueda realizar la exhumación so pena de no realizarse la misma. Deberá previo a la diligencia allegarse los recibos de pago de los emolumentos demandados por el cementerio.

4.- Una vez realizada la exhumación y recibida la correspondiente acta, regrésense las diligencias al Despacho para ordenar la prueba de ADN entre la demandante, su menor hija y el correspondiente cotejo con las muestras recepcionadas en la precitada exhumación.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a las partes y a sus apoderados judiciales por el medio más expedito³.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

³ mipeque_123@hotmail.com
jmedina@defensoria.edu.co
jenriquemedina@yahoo.com
asojusabogalq@hotmail.com
monjecarlos@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Sev

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10eda01d67f2e37fb48e6857a76fb2ff520cd0cdb42ccd9a4800e952db65b2c8**

Documento generado en 10/02/2022 12:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>